

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado a sus habitantes sabed: Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO.

DECRETO No. 121

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se autoriza a la titular del Poder Ejecutivo del Estado ejercer actos de dominio con relación a una fracción del Polígono III, del predio identificado como Rancho denominado “Tlapancalco”, ubicado en el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala; a fin de que se transmita la propiedad de ese inmueble, mediante la celebración de Contrato de Donación Simple, a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), para que ahí se construya un Centro de Capacitación para Personas con Discapacidad (CECAPDIF); en el entendido de que ese predio se identifica con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

Fracción del Polígono III:

NORTE: Mide, en cuatro tramos, todos con rumbo noroeste, el primero de 24.00 metros, el segundo de 8.90 metros, el tercero de 33.12 metros, el cuarto de 20.37 metros, linda actualmente con Propiedad del Gobierno del Estado.

OESTE: Mide, en tres tramos con rumbo suroeste, el primero de 14.62 metros, linda actualmente con el acceso a Negociadora y carretera Ocotlán – Santa Ana Chiautempan, el segundo de 71.25 metros y linda actualmente con el acceso a Negociadora y carretera Ocotlán – Santa Ana Chiautempan, y el

tercero de 27.73 metros, linda actualmente con el acceso a Negociadora y carretera Ocotlán – Santa Ana Chiautempan.

SUR: Mide, en tres tramos, todos con rumbo Noreste, el primero de 36.56 metros, el segundo de 41.64 metros, el tercero de 54.73 metros, todos los tramos lindan actualmente con carretera Ocotlán – Santa Ana Chiautempan.

ESTE: Mide, 39.64 metros, con rumbo noroeste, linda con Fraccionadora Industrial Tlaxcalteca S.A. de C.V.

SUPERFICIE: 7,313.359 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, acredita la propiedad del bien inmueble con copia certificada del instrumento número 548, volumen 12, de fecha 29 de marzo de 2004, relativo al contrato de compraventa respecto del Rancho denominado “Tlapancalco”, ubicado en el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, inscrito en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado, en la partida 10, a fojas 2 – 3, sección primera, volumen 14, del distrito de Lardizábal y Uribe, de fecha 28 de mayo de 2004, con folio real TL97 – H2X4 – K38X – 9E2C.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que, por conducto del Actuario Parlamentario, notifique este Decreto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado

Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO.- PRESIDENTA. – Rúbrica.- DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTÍZ.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ.- SECRETARIO. – Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**GOBERNADORA DEL ESTADO
LORENA CUÉLLAR CISNEROS**
Rúbrica y sello

**SECRETARIO DE GOBIERNO
SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**
Rúbrica y sello

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA LXIV
LEGISLATURA**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 45 y 54 fracción XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción III, 68 fracción V y con base en el capítulo de Considerandos expuestos en el cuerpo del presente Acuerdo, atendiendo a la facultad del Congreso del Estado de Tlaxcala, de resolver sobre las cuestiones políticas que surjan en un Municipio, entre los municipios de la Entidad y entre éstos y cualquier autoridad, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, aprueba el procedimiento y el convenio por el que se establece el límite territorial parcial entre los municipios de Contla de Juan Cuamatzi y San José Teacalco.

SEGUNDO. Con la base legal que antecede, se acuerda que las autoridades constitucionales de Contla de Juan Cuamatzi y San José Teacalco reconocen como línea parcial limítrofe entre ambos territorios el que se detalla a continuación, mismo que, “Inicia con el Punto No. 40, ubicado a la medianía de la barranca del Jabalí y/o Cuatas; la información de este, se retoma del Acuerdo sin número, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha de 23 de marzo de 2021, con coordenadas UTM 598919.83338m E y 2136251.38764m N; continúa al suroeste hasta la mojonera sin nombre que corresponde al Punto No. 41 con coordenadas UTM 598901.85581m E y 2136236.86881m N, ubicado en la parte alta de la barranca del Jabalí y/o Cuatas y la intersección con el límite predial; sigue con dirección suroeste por límite predial hasta llegar a la mojonera sin nombre que corresponde al Punto No. 42, con coordenadas UTM 598861.05235m E y 2136225.63541m N; sigue con dirección suroeste por límite predial hasta llegar a la mojonera sin nombre que corresponde al Punto No. 43, con coordenadas UTM 598816.35203m E y 2136206.15687m N; sigue con dirección suroeste, cruza la barranca sin nombre hasta llegar a la mojonera sin nombre que corresponde al Punto No. 44, ubicado entre la barranca sin nombre y el camino vecinal a San José Teacalco, con coordenadas UTM 598793.74593m E y 2136190.09442m N; sigue con dirección suroeste y cruza el camino vecinal a San José Teacalco, hasta llegar al Punto No. 45, lugar en el que se encuentra

una mojonera sin nombre, ubicada a un costado del camino vecinal a San José Teacalco y el brazo de la barranca sin nombre, con coordenadas UTM 598782.81097m E y 2136182.87922m N; sigue con dirección suroeste por la barranquilla sin nombre, hasta llegar a la mojonera sin nombre ubicada en la intersección de la barranquilla sin nombre con límite predial, corresponde al Punto No. 46, con coordenadas UTM 598754.25657m E y 2136149.70223m N; sigue con dirección suroeste por límite predial, hasta llegar a una mojonera sin nombre, que correspondiente al Punto No. 47, con coordenadas UTM 598690.10796m E y 2136090.97786m N; sigue al suroeste por límite predial, hasta una mojonera sin nombre que corresponde al Punto No. 48 con coordenadas UTM 598624.37873m E y 2136019.84529m N; sigue al suroeste por límite predial hasta la mojonera sin nombre que corresponde al Punto No. 49 con coordenadas UTM 598495.58984m E y 2135915.56724m N; sigue al suroeste por límite predial hasta el lugar en el que se ubica una mojonera sin nombre que corresponde al Punto No. 50 con coordenadas UTM 598413.17576m E y 2135847.61971m N. Se señala que el límite entre los Puntos 41 al 50 se localizan en los parajes “Altos de Mesa” para el municipio de San José Teacalco y “El Santuario” para Contla de Juan Cuamatzi. Sigue al suroeste por límite predial hasta la mojonera sin nombre que corresponde al Punto No. 51 con coordenadas UTM 598375.30030m E y 2135817.03452m N; sigue al suroeste por límite predial hasta la mojonera sin nombre que corresponde al Punto No. 52 con coordenadas UTM 598333.88003m E y 2135783.46009m N. Se señala que el límite entre los Puntos 51 y 52 se localizan en los parajes denominados “La Concepción” para el municipio de Contla de Juan Cuamatzi y “Altos de Mesa” para el municipio de San José Teacalco; sigue al suroeste, cruza la barranca denominada “Juachi” y el camino vecinal conocido como “San Pedro Mártir-Michac”, hasta la mojonera sin nombre ubicada como Punto No. 53 con coordenadas UTM 598295.53979m E y 2135750.69214m N, ubicado en la intersección del camino vecinal conocido como “San Pedro Mártir-Michac” con límite predial; en los parajes denominados “La Concepción” para el municipio de Contla de Juan Cuamatzi y “San Pedro Mártir” para el municipio de San José Teacalco, lugar donde concluye el recorrido del límite total”.

TERCERO. La información vertida en el punto anterior, se encuentra representada gráficamente en el Plano de Límite Municipal (Parcial) con imagen de fondo, mismo que sirvió de base para establecer el Convenio aprobado por las autoridades participantes, mismo que se anexa al presente Acuerdo.

CUARTO. En términos de lo dispuesto en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se faculta al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que comunique el presente Acuerdo a los ayuntamientos de Contla de Juan Cuamatzi y de San José Teacalco, así como a la Coordinación Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERÓN.-
PRESIDENTA. – Rúbrica.- DIP. MARÍA
GUILLERMINA LOAIZA CORTERO.-
SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. FABRICIO
MENA RODRÍGUEZ.- SECRETARIO. –
Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA LXIV
LEGISLATURA**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 45 y 54 fracción XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción III, 68 fracción V y con base en el capítulo de Considerandos expuestos en el cuerpo del presente Acuerdo, atendiendo a la facultad del Congreso del Estado de Tlaxcala, de resolver sobre las cuestiones políticas que surjan en un Municipio, entre los municipios de la Entidad y entre éstos y cualquier autoridad, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, aprueba el procedimiento y el convenio por el que se establece el límite territorial parcial entre los municipios de Contla de Juan Cuamatzi y San Francisco Tetlanohcan.

SEGUNDO. Con la base legal que antecede, se acuerda que las autoridades constitucionales de Contla de Juan Cuamatzi y San Francisco Tetlanohcan reconocen como línea parcial limítrofe entre ambos territorios el que se detalla a continuación, mismo que, “Inicia con el Punto No. 1, punto “Trifinio”, ubicado en la mojonera conocida como “El Sabino”, en el que convergen los municipios de Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi y San Francisco Tetlanohcan, con coordenadas UTM 596795.71741m E y 2130775.70381m N localizada a un lado del camino sin nombre que se une con la carretera con destino a Chiautempan-Perimetral San Pablo del Monte-Centro Vacacional Malintzi, en el paraje denominado “El Sabino”; continúa al noreste por la medianía del camino sin nombre hasta el Punto No. 2 con coordenadas UTM 596812.3737m E y 2130866.2298m N; sigue al noreste por la medianía del camino sin nombre hasta el Punto No. 3 con coordenadas UTM 596822.43954m E y 2130902.92577m N; sigue al noreste por la medianía del camino sin nombre hasta el Punto No. 4 con coordenadas UTM 596834.77086m E y 2130988.74801m N, ubicado en la intersección del camino sin nombre y la medianía de la carretera con destino a Chiautempan-Perimetral San Pablo del Monte-Centro Vacacional Malintzi; sigue al noreste por la medianía de la carretera hasta el Punto No. 5 con coordenadas UTM

596872.24259m E y 2131236.02328m N ubicado a la medianía de la carretera; señalando que sobre la margen derecha de la carretera, con un azimut de 94° y una distancia de 10.72 m. del punto medido se localiza una mojonera sin nombre; sigue al noreste por la medianía de la carretera hasta el Punto No. 6 con coordenadas UTM 596885.08383m E y 2131350.88233m N; ubicado en la intersección de la carretera con el camino sin nombre que conduce al entronque carretero San José Teacalco-Centro Vacacional Malintzi; sigue con dirección noreste hasta el Punto No 7; señalando que del Punto No. 7 al Punto No. 96, el límite reconocido y acordado por las autoridades, se ubica a la medianía del camino sin nombre, a continuación, se enlistan las coordenadas de los puntos antes mencionados:

Punto No. 7 con coordenadas UTM 596894.40494m E y 2131363.48623m N; Punto No. 8 con coordenadas UTM 596909.95424m E y 2131388.97395m N. Señalando que, sobre la margen derecha del camino sin nombre, con un azimut de 120° y con una distancia de 1.70 m. del punto medido, se localiza una mojonera sin nombre, Punto No. 9 con coordenadas UTM 596952.53682m E y 2131452.11822m N; Punto No. 10 con coordenadas UTM 596979.68374m E y 2131480.68639m N; Punto No. 11 con coordenadas UTM 597000.06576m E y 2131497.33959m N; Punto No. 12 con coordenadas UTM 597023.51545m E y 2131546.42645m N; Punto No. 13 con coordenadas UTM 597043.07301m E y 2131577.17534m N. Señalando que, sobre la margen derecha del camino sin nombre, con un azimut de 131° y con una distancia de 2.80 m. del punto medido, se localiza una mojonera sin nombre, Punto No. 14 con coordenadas UTM 597116.19001m E y 2131655.60349m N; Punto No. 15 con coordenadas UTM 597141.01614m E y 2131691.91906m N; Punto No. 16 con coordenadas UTM 597162.9844m E y 2131720.11781m N; Punto No. 17 con coordenadas UTM 597189.80554m E y 2131747.45374m N; Punto No. 18 con coordenadas UTM 597268.71127m E y 2131822.98325m N; Punto No. 19 con coordenadas UTM 597330.35261m E y 2131876.40373m N. Señalando que, sobre la margen izquierda del camino sin nombre, con un azimut de 310° y con una distancia de 2.35 m. del punto medido, se localiza una mojonera sin nombre, Punto No. 20

con coordenadas UTM 597408.18502m E y 2131947.72533m N; Punto No. 21 con coordenadas UTM 597436.37531m E y 2131967.04695m N; Punto No. 22 con coordenadas UTM 597497.43995m E y 2131993.08042m N; Punto No. 23 con coordenadas UTM 597546.17197m E y 2132002.57275m N. Señalando que, sobre la margen izquierda del camino sin nombre, con un azimut de 355° y con una distancia de 40.15 m. del punto medido, se localiza una mojonera sin nombre, Punto No. 24 con coordenadas UTM 597584.22684m E y 2131998.91907m N; Punto No. 25 con coordenadas UTM 597627.97938m E y 2131987.16143m N; Punto No. 26 con coordenadas UTM 597728.30253m E y 2131898.96767m N; Punto No. 27 con coordenadas UTM 597780.96251m E y 2131890.19753m N; Punto No. 28 con coordenadas UTM 597800.26326m E y 2131883.12898m N; Punto No. 29 con coordenadas UTM 597813.80627m E y 2131890.44993m N; Punto No. 30 con coordenadas UTM 597825.62765m E y 2131904.99674m N; Punto No. 31 con coordenadas UTM 597828.85767m E y 2131919.13503m N; Punto No. 32 con coordenadas UTM 597823.93242m E y 2131937.49942m N; Punto No. 33 con coordenadas UTM 597815.37032m E y 2131952.21016m N; Punto No. 34 con coordenadas UTM 597756.69285m E y 2132010.40755m N; Punto No. 35 con coordenadas UTM 597739.52568m E y 2132035.03149m N; Punto No. 36 con coordenadas UTM 597701.98839m E y 2132115.70764m N; Punto No. 37 con coordenadas UTM 597696.75345m E y 2132135.73347m N; Punto No. 38 con coordenadas UTM 597699.83447m E y 2132155.35258m N; Punto No. 39 con coordenadas UTM 597706.42901m E y 2132164.26609m N; Punto No. 40 con coordenadas UTM 597829.38808m E y 2132279.26146m N; Punto No. 41 con coordenadas UTM 598035.45531m E y 2132421.84073m N; Punto No. 42 con coordenadas UTM 598055.62454m E y 2132428.67955m N; Punto No. 43 con coordenadas UTM 598071.14496m E y 2132427.64501m N; Punto No. 44 con coordenadas UTM 598086.0742m E y 2132418.43585m N. Señalando que, sobre la margen izquierda del camino sin nombre, con un azimut de 8° y con una distancia de 35.19 m. del punto medido, se localiza una mojonera sin nombre, Punto No. 45 con coordenadas UTM 598124.00641m E y 2132379.85034m N; Punto No. 46 con coordenadas

UTM 598135.41975m E y 2132374.70679m N; Punto No. 47 con coordenadas UTM 598147.95805m E y 2132378.73368m N; Punto No. 48 con coordenadas UTM 598159.19539m E y 2132390.01449m N; Punto No. 49 con coordenadas UTM 598172.48212m E y 2132445.09687m N. Señalando que, sobre la margen izquierda del camino sin nombre, con un azimut de 318° y con una distancia de 22.90 m. del punto medido, se localiza una mojonera sin nombre, Punto No. 50 con coordenadas UTM 598188.95594m E y 2132483.17847m N; Punto No. 51 con coordenadas UTM 598212.64539m E y 2132525.44494m N; Punto No. 52 con coordenadas UTM 598223.95242m E y 2132535.30781m N; Punto No. 53 con coordenadas UTM 598291.33274m E y 2132578.68968m N; Punto No. 54 con coordenadas UTM 598318.82034m E y 2132593.89251m N; Punto No. 55 con coordenadas UTM 598398.15189m E y 2132645.95002m N; Punto No. 56 con coordenadas UTM 598408.19892m E y 2132654.67434m N; Punto No. 57 con coordenadas UTM 598411.39489m E y 2132666.41021m N; Punto No. 58 con coordenadas UTM 598407.21541m E y 2132718.32601m N; Punto No. 59 con coordenadas UTM 598408.68873m E y 2132729.44084m N; Punto No. 60 con coordenadas UTM 598415.47003m E y 2132738.69564m N; Punto No. 61 con coordenadas UTM 598434.54242m E y 2132749.31714m N; Punto No. 62 con coordenadas UTM 598453.22379m E y 2132765.31585m N; Punto No. 63 con coordenadas UTM 598466.17963m E y 2132764.17896m N; Punto No. 64 con coordenadas UTM 598514.18702m E y 2132730.14972m N; Punto No. 65 con coordenadas UTM 598583.00779m E y 2132707.07507m N; Punto No. 66 con coordenadas UTM 598641.75359m E y 2132691.55167m N; Punto No. 67 con coordenadas UTM 598676.70223m E y 2132704.27594m N; Punto No. 68 con coordenadas UTM 598709.6902m E y 2132713.59345m N; Punto No. 69 con coordenadas UTM 598722.37342m E y 2132712.41315m N; Punto No. 70 con coordenadas UTM 598865.88143m E y 2132663.54617m N; Punto No. 71 con coordenadas UTM 598896.2975m E y 2132656.72291m N; Punto No. 72 con coordenadas UTM 598911.20916m E y 2132659.35653m N; Punto No. 73 con coordenadas UTM 598992.4033m E y 2132701.56371m N; Punto No. 74 con coordenadas UTM 599016.15336m E y

2132711.0059m N; Punto No. 75 con coordenadas UTM 599038.43908m E y 2132723.48779m N; Punto No. 76 con coordenadas UTM 599174.38376m E y 2132792.89978m N; Punto No. 77 con coordenadas UTM 599256.03925m E y 2132837.81342m N; Punto No. 78 con coordenadas UTM 599331.37639m E y 2132874.72872m N; Punto No. 79 con coordenadas UTM 599364.16384m E y 2132888.81085m N; Punto No. 80 con coordenadas UTM 599448.28419m E y 2132920.97716m N; Punto No. 81 con coordenadas UTM 599522.14846m E y 2132948.40421m N; Punto No. 82 con coordenadas UTM 599552.13825m E y 2132962.62511m N; Punto No. 83 con coordenadas UTM 599576.26455m E y 2132971.74704m N; Punto No. 84 con coordenadas UTM 599594.86964m E y 2132977.72141m N; Punto No. 85 con coordenadas UTM 599612.93434m E y 2132982.37468m N; Punto No. 86 con coordenadas UTM 599627.52247m E y 2132987.20787m N; Punto No. 87 con coordenadas UTM 599653.54555m E y 2132996.89729m N; Punto No. 88 con coordenadas UTM 599691.89204m E y 2133009.79125m N; Punto No. 89 con coordenadas UTM 599730.59701m E y 2133022.08505m N; Punto No. 90 con coordenadas UTM 599782.4337m E y 2133040.28112m N; Punto No. 91 con coordenadas UTM 599815.5885m E y 2133049.8549m N; Punto No. 92 con coordenadas UTM 599848.80266m E y 2133061.85482m N; Punto No. 93 con coordenadas UTM 599894.21699m E y 2133074.92690m N; Punto No. 94 con coordenadas UTM 599921.58733m E y 2133084.59183m N; Punto No. 95 con coordenadas UTM 599941.3264m E y 2133090.6896m N; Punto No. 96 con coordenadas UTM 599960.45786m E y 2133097.72441m N. Señalando que, para las autoridades del municipio de Contla de Juan Cuamatzi, del Punto No. 8 al Punto No. 17 se encuentran ubicados en el paraje denominado “El Escobillero” y el Punto No. 19 se ubica en el paraje denominado “El Nievero”. El límite sigue con dirección noreste por la medianía del camino sin nombre hasta entroncarse con la carretera con destino Contla de Juan Cuamatzi entronque carretero San José Teacalco-Centro Vacacional Malintzi, lugar en el que se ubica el Punto No. 97 con coordenadas UTM 599990.36113m E y 2133109.57948m N; sigue con dirección noreste por la medianía de la carretera hasta el Punto No. 98 con coordenadas UTM

600251.59806m E y 2133195.34101m N; sigue con dirección noreste por la medianía de la carretera hasta el Punto No. 99 con coordenadas UTM 600309.28909m E y 2133212.22285m N; sigue con dirección noreste por la medianía de la carretera hasta el Punto No. 100, con coordenadas UTM 600396.45867m E y 2133234.87686m N; ubicado en el paraje “Ex Rancho de Guadalupe” en la medianía de la carretera Contla de Juan Cuamatzi entronque carretero San José Teacalco-Centro Vacacional Malintzi; señalando que es el punto “Trifinio”, en el que convergen los municipios de Contla de Juan Cuamatzi, San Francisco Tetlanohcan y San José Teacalco; la información de este, se encuentra en el Acuerdo s/n publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha de 23 de marzo de 2021, lugar donde concluye el recorrido del límite total”.

TERCERO. La información vertida en el punto anterior, se encuentra representada gráficamente en el Plano de Límite Municipal (Parcial) con imagen de fondo, mismo que sirvió de base para establecer el Convenio aprobado por las autoridades participantes, mismo que se anexa al presente Acuerdo.

CUARTO. En términos de lo dispuesto en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se faculta al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que comunique el presente Acuerdo a los ayuntamientos de Contla de Juan Cuamatzi y de San Francisco Tetlanohcan, así como a la Coordinación Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERÓN.-
PRESIDENTA. – Rúbrica.- **DIP. MARÍA**
GUILLERMINA LOAIZA CORTERO.-
SECRETARIA.- Rúbrica.- **DIP. FABRICIO MENA**
RODRÍGUEZ.- SECRETARIO. – Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

